



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS y a DIAZ HERRERA ANA TEOLINDA, DIAZ HERRERA MARITZA, DIAZ HERRERA SEBASTIANA, DIAZ HERRERA DORA INES, DIAZ SIERRA ANTONIO y DIAZ HERRERA FELIPE, como herederos determinados del señor ANIBAL DIAZ ARROYO y a los herederos indeterminados de ANIBAL DIAZ ARROYO; al señor ORLANDO RAFEL DIAZ CERPA, así mismo a los Herederos Indeterminados de los señores JUDITH FONTALVO ARROYO (Q.E.P.D) y GILBERTO RAFAEL CONDE (Q.E.P.D), SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION predio denominado "LAS MARIAS" con una extensión a restituir 44 Has+ 6919 M2 Y referencia catastral N°. 13657000200020134000, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentan oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, demanda que fue admitida el 14 de FEBRERO de 2019, bajo el Radicado No. 13-244-31-21-003-2018-00259 y que a continuación se relaciona:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO "LAS MARIAS":

<i>Matrícula Inmobiliaria</i>	062-10110
<i>Área registral</i>	No Registro
<i>Número predial</i>	13657000200020134000
<i>Área catastral</i>	1524 Has + 390 M ²
<i>Área georreferenciada* hectáreas,+mts²</i>	44 Has + 6919 M ²

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

NORTE:	Partiendo desde el punto 12 sentido SurOriente en línea quebrada, pasando por los puntos 13, 14, 15, 16, hasta el punto 1 colindando con Orlando Díaz, con una distancia de 1048 metros.
ORIENTE:	Desde el punto 1 sentido SurOccidente en línea quebrada, pasando por los puntos 2, hasta el punto 3 colindando con Alberto Pacheco, con una distancia de 527.06 metros.
SUR:	Desde el punto 3 sentido NoOccidente en línea quebrada, pasando por los puntos 4, 5, 6, 7, 8, 9, hasta el punto 10, colindando con Ricardo Caño, con una distancia de 828.87 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 10 sentido NorOriente en línea quebrada, pasando por los puntos 11 hasta el punto 12, colindando con Adolfo Pacheco, con una distancia de 454.89 metros.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus



derechos legítimos, a DIAZ HERRERA ANA TEOLINDA, DIAZ HERRERA MARITZA, DIAZ HERRERA SEBASTIANA, DIAZ HERRERA DORA INES, DIAZ SIERRA ANTONIO y DIAZ HERRERA FELIPE, como herederos determinados del señor ANIBAL DIAZ ARROYO y a los herederos indeterminados de ANIBAL DIAZ ARROYO; al señor ORLANDO RAFEL DIAZ CERPA, así mismo a los Herederos Indeterminados de los señores JUDITH FONTALVO ARROYO (Q.E.P.D) y GILBERTO RAFAEL CONDE (Q.E.P.D) y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los veinte (20) días del mes de febrero del año Dos mil veinte (2020).


DIANA DUPE ACOSTA
SECRETARIA